



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Miércoles, 19 de febrero de 1975. — Número 22

Página 273

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 10

La Dirección General de Administración Local interesa la publicación de la siguiente resolución: «Conocido por esta Dirección General el problema planteado a gran número de Ayuntamientos de no poder inscribir, por falta de conocimiento, en sus Padrones municipales de habitantes las altas, bajas o cambios de clasificación de personas que, residiendo en sus términos, nacen, fallecen o se casan en otros términos municipales, y con el fin de que la población resultante de las renovaciones o rectificaciones padronales refleje lo más exactamente posible la realidad de los habitantes de cada término municipal, esta Dirección General, en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística, y por mediación de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, llevará a cabo, en lo sucesivo y comenzando con los correspondientes al mes de enero de 1975, la remisión a cada Ayuntamiento de unos boletines obtenidos de declaraciones de los interesados al momento de hacer las correspondientes inscripciones en los Registros civiles y que reflejarán las altas por nacimientos, bajas por defunción y cambios de clasificación por matrimonio de residentes en sus términos, cuyos hechos originarios han sido inscritos en el Registro civil del propio término o en los establecidos en otros términos municipales.

A dicho efecto, se han cursado las debidas instrucciones por esta

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 10.—Sobre las altas, bajas o cambios de clasificación de personas en sus respectivos Padrones municipales ... 273

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos 273
Ayudantía Militar de Marina de Santoña 274
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 274
Instituto Nacional de Urbanización 274

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander 275
Recaudación de Tributos del Estado de la zona segunda de Santander ... 275

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Cartes ... 276
Ayuntamiento de Herrerías 276
Junta Vecinal de Liencres .. 276

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ... 276

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Peñarrubia, Piélagos, San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente, Udías, Lamasón, San Felices de Buelna, Torrelavega, Vega de Pas, Escalante, Herrerías, y Junta Vecinal de Viaña 279

Dirección General y por el Instituto Nacional de Estadística a sus respectivos Servicios y Delegaciones provinciales.

Los citados boletines se conservarán en los Ayuntamientos hasta que sean aprobados por las Delegaciones provinciales de Estadística las renovaciones y rectificaciones padronales, ya que constituirán, en el futuro, el obligado y único justificante de las altas, bajas o cambios de clasificación de los hechos a que se refieren.

Si por error se recibieren boletines en cualquier Ayuntamiento de hechos no correspondientes a residentes en los mismos, los alcaldes ordenarán su devolución directamente a los delegados provinciales de Estadística.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia.

Santander, 7 de febrero de 1975.
El gobernador civil, Carlos García-Mauriño. 284

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

En el próximo mes de mayo se celebrarán en esta Audiencia Territorial los exámenes de aspirantes a procuradores de los Tribunales. Las instancias se presentarán en la Secretaría de Gobierno, dentro de la primera quincena de abril, con los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento.

Idem de buena conducta de la Alcaldía.

Idem de carecer de antecedentes penales.

Idem de haber practicado durante dos años con un procurador.

Declaración jurada de no hallarse procesado.

Testimonio del título de Bachiller y abonar cincuenta pesetas por derechos de exámenes.

Burgos a 10 de febrero de 1975.
El secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana. 292

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SANTOÑA

Don Sebastián Juárez Herrero, teniente de navío del Cuerpo General de la Armada, instructor del expediente de pérdida de documentos, instruido por pérdida de la tarjeta de identidad profesional de «motorista naval de los tres grupos» a nombre de don Luciano Garay Arenaza.

Hago saber: Que por resolución recaída en el expediente ha sido declarado nulo y sin valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo hallare y no haga entrega de él a las autoridades de Marina.

Santoña, 11 de febrero de 1975. El teniente de navío, instructor, Sebastián Juárez Herrero.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SANTOÑA

Don Sebastián Juárez Herrero, teniente de navío del Cuerpo General de la Armada, instructor del expediente de pérdida de documentos, instruido por pérdida de tarjetas de identidad profesional de «patrón de pesca de litoral de primera clase», «radiotelegrafista naval restringido» y de «motorista naval restringido», a nombre de don Oscar Jesús Garay Arenaza.

Hago saber: Que por resolución recaída en el expediente, han sido declarados nulos y sin valor alguno dichos documentos, incurriendo en responsabilidad la persona que los hallare y no haga entrega de ellos a las autoridades de Marina.

Santoña, 11 de febrero de 1975. El teniente de navío-instructor, Sebastián Juárez Herrero.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander a petición de «Hidroeléctrica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, Gar-

doqui, 8, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

Expediente número 3.632-4.

Término municipal afectado: Castro Urdiales.

Características principales: Línea aérea trifásica a 13,2 kV., derivada de la actual E. T. D., de Castro-Ontón a Otañes, y final en el centro de transformación, número 126, denominado «La Calleja».

Longitud: 487 metros.

Conductores de 40 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón armado.

Capacidad de transporte: 3.330 kW., y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales 1.^a y 5.^a del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 7 de febrero de 1975. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

INSTITUTO NACIONAL DE URBANIZACION

Información pública del proyecto de expropiación del polígono industrial «La Loma», de Castro Urdiales (Santander)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, habida cuenta que el proyecto de delimitación fue aprobado por Decreto 1.887/74, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1974), se somete a información pública, du-

rante un mes, el proyecto de expropiación del polígono industrial «La Loma», sito en el término municipal de Castro Urdiales (Santander), que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

El proyecto citado estará de manifiesto, para su consulta, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Santander, calle de San Fernando, número 50, a las horas de oficina.

Interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por duplicado en la Delegación.

Para mayor facilidad de su consulta una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Castro Urdiales, para que también en él pueda ser examinado.

Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios:

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota preventiva por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario, y acreditativo de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Ultimo recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota preventiva por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario, y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Ultimo recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter vivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:

I.—Existiendo testamento

Escritura de participación de bienes.

Testamento del causante.

Certificados de actos de última voluntad.

Certificado de defunción.

Liquidación del impuesto general de sucesiones.

II.—No existiendo testamento

Liquidación del impuesto general de sucesiones.

Declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.

b) Certificación del Catastro.

c) Ultimo recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del liquidador de los impuestos generales de sucesiones y transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

4. Si la finca perteneciese a una sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiese fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca, cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma, con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es

necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectadas al arbitrio de plusvalía, impuesto de utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios:

a) Contrato de arrendamiento.

b) Ultimo recibo de la renta.

c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado, expedido por el Ayuntamiento, con vista al padrón o censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.

d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales:

a) Contrato de arrendamiento.

b) Ultimo recibo de la renta.

c) Ultimo recibo de la contribución industrial.

Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 4 de febrero de 1975.
El Director Gerente (ilegible).

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

De interés para las personas obligadas a declarar por el impuesto general sobre la renta de las personas físicas

Se recuerda a todas las personas obligadas a declarar por el citado impuesto que el plazo para efectuarlo comienza el día 1 de febrero y finalizará el día 30 de abril, para las rentas obtenidas durante el año de 1974, de conformidad con lo que establece el Decreto 3.390/73, de 21 de diciembre.

Los impresos oficiales de declaración serán remitidos directamente por el Ministerio de Hacienda a los contribuyentes que figuran incluidos en el censo, por haber presentado años anteriores.

Las personas que no hayan presentado declaración en años anteriores, y que se consideren obligados a efectuarla, pueden recoger los impresos, gratuitamente, en la Sección de Imposición de las Personas Físicas de esta Delegación de Hacienda, donde, además, se se solucionarán las dudas que puedan surgirle al rellenar el cuestionario.

Santander, 6 de febrero de 1975.
El delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía. 252

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA SEGUNDA DE SANTANDER

Don Alberto Pérez Díaz, recaudador de Tributos del Estado en la zona segunda de Santander,

Hago saber: Que en esta Recaudación de Tributos del Estado se sigue expediente ejecutivo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública que a continuación se detalla, el cual es de ignorado paradero, y cuyas cuotas contributivas están domiciliadas en el Ayuntamiento de Piélagos.

Carlos Gutiérrez del Castillo, licencia fiscal y cuota por beneficios, correspondiente a los ejercicios de 1970-1971.

Este contribuyente es requerido para que se persone en estas oficinas, sitas en la Excm. Diputación Provincial de Santander, a fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus débitos, advirtiéndole que, de no presentarse, será declarado en rebeldía transcurrido el plazo de ocho días después de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se-

gún establece el Reglamento General de Recaudación en su artículo 99.7.

Dado en Santander a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El recaudador, Alberto Pérez Díaz.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Anuncio de subasta

Desierta la subasta de aprovechamiento forestal de 192 plátanos y 16 chopos, al sitio de carretera de Mercadal y Ansar, cuya subasta fue anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 138, de fecha 18 de noviembre de 1974, se anuncia segunda subasta, que tendrá lugar en este Ayuntamiento al día siguiente hábil de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, rigiendo las mismas condiciones señaladas en el anuncio a que anteriormente se hace referencia.

Cartes, 27 de enero de 1975.—El alcalde, Bernardo Ríos Martín.

182

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 1974, acordó adquirir, mediante concurso, cierto mobiliario para la Casa Consistorial, el cual se celebrará con el siguiente detalle:

Objeto.—Adquisición, mediante compra, del siguiente mobiliario: una mesa de salón de sesiones, tres sillones, doce sillas, una mesa de oficina, una percha portable, un tallador, una escribanía y una carpeta o portacarpeta de mesa, todo ello adecuado a las características del edificio donde han de instalarse.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días

hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de 10 a 14.

Garantías.—Provisional, de 350 pesetas; la definitiva consistirá en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición.—«Don..., vecino de..., con domicilio en..., actuando en nombre propio (o en nombre y representación de... —cuando se actúe por mandato), enterado del concurso anunciado por el Ayuntamiento de Herrerías para la adquisición de mobiliario para la Casa Consistorial, ofrece en venta el siguiente artículo..., por el precio total de... pesetas, aceptando íntegramente el pliego de condiciones, memorias y demás circunstancias que rigen dicho concurso. Al mismo tiempo declaro bajo juramento no estar afectado de ninguna causa de incapacidad ni incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Herrerías..., de... de 197... (firma del proponente).»

Apertura de plicas.—Al siguiente día hábil de finalizar el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Herrerías, 13 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible). 285

JUNTA VECINAL DE LIENCRES

Esta Junta Vecinal saca a subasta por segunda vez, habiendo sido declarada desierta la primera, la concesión de una parcela con destino a la explotación de servicios de bar y anejos en terrenos de propios de esta Junta, al sitio de las Dunas o Valdearenas, conforme al pliego de condiciones aprobado que puede examinarse, con los demás documentos, en el domicilio de la Junta.

La duración de la concesión será de veinte años.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 30.000 pesetas y la definitiva de 60.000 pesetas.

El tipo de licitación será de pesetas 1.100.000. Las proposiciones se presentarán ante esta Junta Vecinal entre las 10 y las 13 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el del Estado, en su caso.

La apertura de plicas tendrá lugar al inmediato día siguiente hábil, a las 14 horas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«Don..., vecino de..., con domicilio en..., enterado del pliego de condiciones, que acepta íntegramente, para la subasta de concesión de parcela con destino a la explotación de servicios de bar y anejos, en terrenos de dominio público del pueblo de Liencres, al sitio de las Dunas o Valdearenas, ofrece la cantidad de pesetas... (en letra) por la expresada concesión.»

Las proposiciones deberán venir acompañadas de fotocopia del Documento Nacional de Identidad del interesado, poder bastantado por letrado que acredite la representación, caso de actuar en nombre de tercero, certificación literal de inscripción en el Registro Mercantil para las personas jurídicas y declaración jurada de no estar incurso en las incapacidades o incompatibilidades establecidas por el Régimen de Contratación de Corporaciones Locales, y deberá consignarse, asimismo, ante la Junta la fianza provisional.

Liencres, 12 de febrero de 1975. El presidente de la Junta (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Don Félix Arias Corcho, licenciado en derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 65/74, se ha dic-

tado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Torrelavega a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad y su comarca, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 65 del año 1974, a instancia de don José Montes Martínez, mayor de edad, casado, practicante y vecino de Villasevil (Santiurde de Toranzo), representado por el procurador señor Martínez Merino y defendido por el letrado don Guillermo Gómez Martínez-Conde, contra don Felipe Peñalva Mata, mayor de edad, conductor y vecino que fue de Barcelona, Subteniente Navarro, 22, y hoy en ignorado paradero, y contra la entidad «Freintrans, S. A.», con domicilio social en Barcelona, Subteniente Navarro, 22, los cuales han permanecido en rebeldía; sobre reclamación de 15.841 pesetas, que es la cuantía.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los demandados don Felipe Peñalva Mata y a la empresa «Freintrans, S. A.», a que mancomunada y solidariamente abonen al actor don José Montes Martínez la cantidad de quince mil ochocientas cuarenta y una pesetas (15.841 pesetas), con imposición a los demandados de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía por edictos que se publiquen en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de Barcelona, y tablón de anuncios de este Juzgado, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal en términos de tres días y en cuanto respecta al demandado con domicilio conocido.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Florencio Espeso Ciruelo.» (Rubricado.) La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santan-

der y sirva de notificación en forma al demandado, don Felipe Peñalva Mata, expido y firmo la presente, en Torrelavega a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Félix Arias Corcho.—Visto bueno, el juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.

JUZGADO MUNICIPAL NUM. DOS DE SANTANDER

El señor juez municipal de este distrito número dos, en providencia de esta fecha, dictada en proceso de cognición promovido por don Ulpiano Laguillo García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Muriedas, de este término municipal, representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra doña Mercedes Pazos Panelas, mayor de edad, soltera y vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue el piso 6.º-C de la casa número 90 de la calle Alta, de esta ciudad, hoy ausente y en ignorado paradero, ha mandado citar a dicha demandada, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de seis días, a contestar a la demanda origen de este procedimiento, sobre reclamación de cantidad; previniéndole que, de no personarse en el término señalado, la parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 12 de febrero de 1975.—El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Por así tenerlo acordado en los autos de juicio verbal de faltas que con el número 88 de 1974 en este Juzgado se siguen, por denuncia de la Guardia Civil, sobre imprudencia simple ocasional de muerte a Francisco Terán Ceballos, contra Francisco Gigante Córdoba, por la presente, se cita a don Abrán y doña Pilar Terán Ceballos, posibles perjudicados y en ignorado paradero, a fin de que el día 5 de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado, sito en

la calle Rentería Reyes, número 8, piso primero, con las pruebas de que intenten valerse, a la celebración del correspondiente juicio; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Santoña a 7 de febrero de 1975.—El juez comarcal (ilegible).—El secretario (ilegible).

265

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander, tiene acordado dejar sin efecto la busca y captura del encartado, en diligencias preparatorias número 147/73, Oscar Bragado González, seguidas por apropiación, por haber sido habido.

Santander, 31 de enero de 1975. El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible).

222

El diligencias previas 699/74, por sustracción del vehículo V-9.031-E, se acordó citar ante este Juzgado, para declarar, a Juan Marchena López, haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de E. Criminal.

Torrelavega, 28 de enero de 1975.—El juez de Instrucción, José Manuel Sieira Miguez.—El secretario, Angel Llorente García.

191

Miguel Martos Gutiérrez, de 31 años de edad, natural de Los Villares (Jaén), hijo de José María y de Carmen, de estado casado, de profesión topógrafo, domiciliado últimamente en calle Burgos, número 24, tercero izquierda, procesado en sumario número 79 de 1974, por el delito de abandono de familia, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo

apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario (ilegible). 176

En sumario número 148/74, por sustracción, se acordó citar ante este Juzgado, para ser oído, a Javier-Angel Ortiz Real; bajo los apercibimientos legales.

Torrelavega, 5 de febrero de 1975.—El juez de Instrucción, José Manuel Sieira Míguez.—El secretario, Angel Llorente García. 250

Faustino Celada Pollan, secretario del Juzgado Comarcal de Castro Urdiales (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 102/73, tramitado en este Juzgado contra José Miguel Fernández de Larrinoa Zufiaurre, por lesiones, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasas judiciales, Art. 28, Tf.^a 1.^a, 100 pesetas.

Derechos de registro, disposición común 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, Art. 28, 15 pesetas.

Ejecución de sentencia, Art. 29, 30 pesetas.

Indemnización a la parte perjudicada, 397 pesetas.

Honorarios médico, señor Maza, según minuta, 300 pesetas.

Por expedir 4 despachos, disposición común 6.^a, 200 pesetas.

Cumplimiento exhortos, Art. 31, Tf.^a 1.^a, 100 pesetas.

Reintegros del juicio, 126 pesetas.

Pólizas de Administración de Justicia, 80 pesetas.

Seis por ciento tasación, Art. 10, Tf.^a 1.^a, 82 pesetas.

Total, 1.450 pesetas.

Importa la presente liquidación, las figuradas mil cuatrocientas cincuenta pesetas, s. e. u. o. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y vista al denunciado José Miguel

Fernández de Larrinoa Zubiaurre, que se desconoce su paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en cumplimiento de lo acordado, con el visto bueno del señor juez, en Castro Urdiales a 29 de enero de 1975.—El secretario, Faustino Celada.—Visto bueno, el juez comarcal, Estanislao Ruiz. 192

Por medio de la presente, dimanante de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 584/74, por extravío de documentos y cheques, se cita a Maerteu Van Pett, con domicilio en Rotterdam, para que en un plazo de diez días se persone en este Juzgado, a fin de ser oído en mencionadas diligencias, y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 16 de enero de 1975. — El juez municipal (ilegible).—El secretario (ilegible). 225

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 2 de 1975, que se sigue en este Juzgado, sobre lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido en el término de Val de San Vicente el día 6 de enero de 1974, por el presente, se cita al denunciado José Ramón González Ruiz, natural de Cangas de Onís, que residió últimamente en Barcelona, Arco de San Ramón del Call, número 10, 2.^o, 2.^a, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 2 de abril, a las once horas, a la celebración del expresado juicio.

Al propio tiempo, se hace saber al referido denunciado que, según determina el artículo 8.^o del Decreto de 21 de noviembre de 1952, su asistencia no es obligatoria, pudiendo apoderar a persona que en su nombre presente ante este Juzgado las pruebas de descargo que

tuviere en el acto del juicio, o remitir escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa.

San Vicente de la Barquera a 6 de febrero de 1975.—El juez comarcal (ilegible). — El secretario (ilegible). 268

Por medio de la presente, dimanante de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.074 contra Guillermo Ruiz Andecochea y otro, y como perjudicado Alejandro García San Román, por daños en accidente de circulación y malos tratos de obra, se cita al denunciado Willi Kern, vecino de Alemania, para que en un plazo de diez días se persone en este Juzgado, a fin de ser oído en mencionadas diligencias.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación al denunciado mencionado, expido la presente, en Torrelavega a 4 de febrero de 1975.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 251

Por medio de la presente, dimanante de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 655/74, por hurto, contra Amparo López, desconociéndose su segundo apellido, que tuvo su domicilio en Santander, calle Virgen del Faro, para que en un plazo de diez días se persone en este Juzgado, a fin de ser oída, mencionada denunciada.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación a Amparo López, expido la presente, en Torrelavega a 30 de enero de 1975.—El juez municipal (ilegible).—El secretario (ilegible). 224

José Campos Turuceta, de 46 años de edad, natural de Santander, hijo de Ricardo y de Eloína, de estado casado, de profesión conductor, domiciliado últimamente en Madrid, calle Eduardo Marquina, portal número 4, 1.^o, procesado en sumario número 40

de 1972, por el delito de abandono de familia, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Santander o cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 10 de febrero de 1975.—El secretario (ilegible). 277

Avelino Villarán Fernández, mayor de edad, domiciliado últimamente en Reocín, Villapresente (Santander), actualmente en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado Municipal número seis de Bilbao, al objeto de ser requerido para el pago de multa que le ha sido impuesta en el juicio número 1.028/73, sobre daños por imprudencia.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura del referido condenado, el que en caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado.

Bilbao a 30 de enero de 1975.—El juez municipal (ilegible).—El secretario (ilegible). 278

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 28 de 1974, interpuesto por doña Rosa Carral Ruiz, representada por doña María de la Concepción Alvarez Omaña, sobre revocación de la resolución dictada por el Ayuntamiento de Santander, de fecha 27 de julio de 1974, por la que se dispuso que el kiosco de grabador de metales, sito en la Plaza de las Estaciones de dicha ciudad, se titulase a nombre de doña Vicenta Marcos Soto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conveniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de febrero de 1975. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 277

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

«Construcciones Eduardo Lanza Gómez» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 5 CV., en Travesía Bajada del Caleruco, número 4.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Coopropietarios de Marqués de la Hermida, número 26, solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 6 CV., en Marqués de la Hermida, número 26.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 30 de enero de 1975. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Coopropietarios de Marqués de la Hermida, número 26-A, solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 6 CV., en Marqués de la Hermida, número 26-A.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 30 de enero de 1975. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Coopropietarios de García Morato, número 16, solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 6 CV., en García Morato, número 16.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 30 de enero de 1975. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

«Construcciones Barbeito» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 4 CV., en Menéndez de Luarda.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 27 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

«Construcciones Barbeito» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 4 CV., en Menéndez de Luarda, sin número.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander a 24 de octubre de 1974.—El alcalde (ilegible).

Aprobados por la Corporación los documentos que han de regular la imposición de contribuciones especiales a los propietarios, industriales y profesionales del tramo comprendido entre la Plaza de Matías Montero y la Plaza de las Brisas, por las obras de mejora del alumbrado en dichas calles, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de las reclamaciones que, dentro del indicado plazo y ocho días después, puedan entablarse por los interesados, conforme determinan los artículos 68 y concordantes de la Ordenanza respectiva.

Santander, 5 de febrero de 1975. El alcalde (ilegible). 260

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 8 de junio de 1973:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante, así como de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales», acordándose que por Secretaría se pasen a las Dependencias o Negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Encargar a la «Empresa Montañesa de Desinfección» las operaciones de desinfección y desinsectación del camping de Bellavista.

Aprobar moción de la Ponencia de Cultura en relación con la posible ampliación del local ocupado por el Centro Coordinador de Bibliotecas.

Denegar la autorización solicitada por la «S. A. Acuñaciones París», de Barcelona, para acuñar una medalla conmemorativa de Santander.

Autorizar a don Emilio Huidobro Higuera la construcción de un edificio de viviendas y locales comerciales, de protección oficial, en el Paseo de Canalejas.

Autorizar a la «Fundación Asilo de San Cándido» la construcción de un edificio de residencia-asilo para inválidos en Cajo.

Autorizar a don José Toca Becerra la elevación de una planta de vivienda sobre la baja existente en San Román de la Llanilla.

Autorizar a doña Carmen Fernández Arce las obras de acondicionamiento de local para instalación comercial en Cueto, Arriba, número 17.

Autorizar a don Ramón Villa las obras de construcción de entreplanta en Casimiro Sainz, número 10.

Autorizar a don Emilio García Sarasola las obras de ampliación de establo en Bellavista, número 126, Cueto.

Acceder a lo interesado por don Cándido Iglesias Mata para actualizar la licencia número 5/70, expedida por acuerdo municipal de 25 de febrero de 1970, para la construcción de un edificio de vi-

viendas y locales comerciales en el barrio Camino.

Proponer a la Alcaldía imponga a don Emilio Gutiérrez Lastra una sanción por infracción urbanística, cometida al realizar obras sin licencia municipal en la finca número 90 del barrio de Cueto, en Cueto.

Proponer a la Alcaldía no acceda a lo interesado por don Jesús Gago Madrazo para la reducción de una sanción que le fue impuesta por la ejecución de obras, sin licencia municipal, en el bajo de la casa número 13 de la calle de San Pedro.

Santander, 9 de junio de 1973.—El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo. 1.159

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de febrero del corriente, fueron aprobadas las nuevas tarifas que han de regir en el Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, las cuales quedan establecidas de la siguiente forma:

Uso doméstico

Mínimo mensual: Hasta 15 metros cúbicos, a 4 pesetas metro cúbico.

Exceso de 15 metros cúbicos mensual, a 5 pesetas metro cúbico.

Uso industrial

Mínimo mensual: Hasta 20 metros cúbicos, a 7 pesetas metro cúbico.

Exceso de 20 metros cúbicos mensual, a 10 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio, puedan formularse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes, quedando expuesto el presente expediente en las dependencias de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el citado plazo.

Camargo, 5 de febrero de 1975. El alcalde, Leandro Valle. 256

JUNTA VECINAL DE VIAÑA

Las cuentas de esta Junta Vecinal, del año 1974, se hallan expuestas al público en esta Junta, durante el plazo de quince días. Dentro de dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito las observaciones y reclamaciones pertinentes.

Viaña, 30 de enero de 1975.—El presidente de la Junta Vecinal, Dionisio Marcos. 240

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1975:

Peñarrubia.	(290)
Pielagos.	(279)
S. Vicente de la Barquera.	(282)
Val de San Vicente.	(286)
Udías.	(287)
Lamasón.	(295)
San Felices de Buelna.	
Herrerías.	(258)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

Torrelavega.	(254)
Vega de Pas.	(291)
Escalante.	(294)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso.	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).